ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN.

La EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR" pone a disposición de todos los interesados los estudios previos que a continuación describen las condiciones de contratación que se emplearán de acuerdo con la necesidad que a continuación se describe.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Los contratos interadministrativos, como causal de contratación directa, se encuentran regulados dentro del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015) y demás normas sobre la materia. Dicha consagración se estableció expresamente para los casos taxativamente autorizados, es decir, para los casos permitidos contemplados por la Ley. La finalidad esencial de la contratación administrativa, la cual pretende la realización del interés público, impone la observancia de la objetividad de la selección de los contratistas.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe garantizar "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines." La función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con el artículo 209 de la Constitución.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Lograr el desarrollo integral, teniendo como principios la planificación económica, social, ambiental e institucional, racionalizando las intervenciones sobre el territorio y orientando su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

Teniendo en cuenta que, el día 23 de septiembre de 2026 se suscribió contrato interadministrativo de Mandato sin representación Nro CD-SPI-304-2026 con el Municipio de Abejorral Antioquia cuyo objeto contractual es*:* CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA DESTINADO A LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE

LA RED VIAL DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA) por lo que se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo al manual de contratación de la empresa.

En desarrollo de los mandatos legales y constitucionales, el Municipio de Abejorral ha identificado la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y movilidad en la red vial de segundo y tercer orden a su cargo, mediante la disponibilidad oportuna de material granular de cantera requerido para apoyar las actividades de atención y mantenimiento de las vías.

La red vial constituye un componente fundamental para la conectividad territorial y para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, productivas y comunitarias del Municipio, en tanto permite la comunicación entre la cabecera municipal, los diferentes sectores y las comunidades rurales, así como el acceso de la población a bienes, servicios y oportunidades. En consecuencia, la conservación de condiciones adecuadas de transitabilidad constituye una necesidad permanente de la Administración Municipal.

Las características propias de las vías, particularmente aquellas que no cuentan con superficie pavimentada, sumadas a factores como las condiciones climáticas, el tránsito vehicular y el uso permanente de la infraestructura, pueden generar deterioros y situaciones que afecten las condiciones de circulación. La atención de estas situaciones requiere disponer oportunamente de materiales que permitan apoyar las actividades de mantenimiento y recuperación de las condiciones de las vías, de acuerdo con las necesidades que sean identificadas y priorizadas por la Administración Municipal.

En este contexto, el Municipio requiere contar con material granular de cantera que cumpla con las características técnicas requeridas y que pueda ser suministrado de manera oportuna en los sitios que sean determinados por la entidad territorial, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento de la red vial y con la programación establecida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

La necesidad identificada comprende, además de la disponibilidad del material, la gestión de las actividades necesarias para lograr su efectiva adquisición y suministro, incluyendo las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, la coordinación con los proveedores, el cargue, despacho, transporte cuando corresponda, entrega en los sitios determinados, verificación de cantidades y condiciones del material, gestión documental, control financiero y demás actuaciones necesarias para garantizar la adecuada utilización de los recursos destinados a este propósito.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Los contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con

lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 489 de 1998.

En todo caso la contratación que adelante la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

En cumplimiento de lo anterior, con motivo del presente se le dará aplicación al literal q del artículo 20° del mencionado acuerdo, así, "Cuando la empresa de desarrollo sostenible actúe como administrador de recursos podrá celebrar contratos de interventoría de manera directa siempre que su cuantía no supere los 200 SMMLV, cuando el valor sea superior deberá surtir las modalidades de contratación a que haya lugar de acuerdo con el manual de contratación de la empresa." Ello en busca de garantizar el cumplimiento del objeto social, por consiguiente, la "UNIR" EICE, requiere realizar proceso de contratación directa tal y como se dispone en el presente estudio previo, teniendo en cuenta ello, se aplicará lo preceptuado en el artículo 21° del Acuerdo Nro. 002 de 2024, por medio del cual se dispone el procedimiento para la contratación directa.

3. OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA DESTINADO A LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

4. ALCANCE DEL OBJETO:

- Los materiales suministrados deberán cumplir con las normativas de construcción vigentes, garantizando que cuenten con las certificaciones de calidad y fichas técnicas correspondientes. En caso de que los insumos estén sujetos a normativas ambientales, el proveedor deberá asegurarse de que estos requisitos sean cumplidos a cabalidad.

- Se estipula un proceso de supervisión y recepción de los materiales, mediante el cual el contratante verificará que el suministro cumpla con lo pactado en cuanto a calidad, cantidad y especificaciones técnicas.

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA		
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**
Material Entreverado grueso y delgado (Afirmado)	M3	3218

Empresa Industrial y Comercial del Estado

5. DURACIÓN:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SOPORTE PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso de contratación se tendrá como presupuesto oficial la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($144.829.584),** incluido todos los impuestos incluidos, los cuales se encuentran respaldados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro.120 del 06 de octubre de 2026. De acuerdo con la siguiente descripción:

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA				
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**	**VALOR UNT**	**VALOR TOTAL**
Material Entreverado grueso y delgado (Afirmado)	M3	3218	$45.006,08	$144.829.584

7. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – “UNIR” le pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra hasta el noventa por ciento (90%) de su monto, presentando la respectiva factura electrónica de venta o cuenta de cobro de acuerdo con la norma que aplique, una vez entregado y aprobado el respectivo informe por la supervisión y/o interventoría por parte de la UNIR y el recibo de los recursos girados por parte del Municipio.

El pago al contratista se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato. Al tratarse de pago parcial el contratista deberá hacer entregar de los documentos asociados a los productos entregables, garantizando la siguiente secuencia:

- Informe de mensual de las actividades ejecutadas durante el periodo de pago debidamente soportadas
- Acta de obra autorizada por interventoría
- Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
- Informe de interventoría autorizando el pago del acta

- Pólizas actualizadas
- La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Las demás exigidas por el supervisor en caso de requerir alguna adicional.
- Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificación Bancaria.
- Los demás documentos

7.1 PAGO ACTA FINAL.

Para el pago final el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

a. La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
b. Informe final de las actividades ejecutadas debidamente soportadas.
c. Acta de recibo por parte de la Interventoría externa.
d. Acta de liquidación por parte de la Interventoría externa.
e. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción de la empresa el objeto contratado y las obligaciones pactadas.
f. Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
g. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
h. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
i. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y
j. certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3meses).
k. Póliza de calidad actualizada según acta de recibo.
l. Acta de recibo por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.
m. Acta de liquidación por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.
n. Póliza de calidad del servicio actualizada según acta de recibo.
o. El acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario del municipio.
p. Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.
q. Copia del RUT actualizado.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

r. Certificación Bancaria.

Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

Para todos los casos, el acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas acerca de facturación electrónica.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Abejorral, Antioquia.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En el marco del presente contrato las partes se obligan de común acuerdo a ejecutar las siguientes obligaciones:

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en el presente contrato
2. Garantizar que el material granular adquirido y suministrado cumpla con las características y condiciones técnicas requeridas para su utilización en vías rurales no pavimentadas, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Municipio
3. Coordinar la disponibilidad, cargue, despacho, transporte y entrega del material granular en los sitios que sean determinados y priorizados por el Municipio de Abejorral, de acuerdo con los requerimientos y programación establecidos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
4. Atender oportunamente los requerimientos de material granular que sean priorizados por la Empresa de acuerdo con las condiciones, necesidades y puntos críticos identificados en la red vial rural del Municipio.
5. Coordinar con la Empresa las fechas, cantidades y lugares de entrega del material granular, procurando garantizar la disponibilidad del suministro de acuerdo con la programación establecida.
6. Llevar un control detallado de las cantidades de material granular adquiridas, transportadas y efectivamente entregadas, mediante remisiones, registros de entrega, órdenes de suministro, certificaciones o documentos equivalentes.
7. Entregar a la Empresa los soportes que acrediten las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, garantizando la correspondencia entre las cantidades adquiridas, transportadas y entregadas.
8. Apoyar técnicamente, cuando sea requerido, la programación de las intervenciones

Empresa Industrial y Comercial del Estado

relacionadas con el suministro del material, de acuerdo con los puntos críticos y necesidades identificados por la Empresa

9. Mantener comunicación permanente La Empresa y con el supervisor del contrato interadministrativo, con el fin de coordinar las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
10. Llevar un control detallado de las cantidades de material granular adquiridas, transportadas y efectivamente entregadas, mediante remisiones, registros de entrega, órdenes de suministro, certificaciones o documentos equivalentes.
11. Entregar a la Empresa los soportes que acrediten las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, garantizando la correspondencia entre las cantidades adquiridas, transportadas y entregadas.
12. Apoyar técnicamente, cuando sea requerido, la programación de las intervenciones relacionadas con el suministro del material, de acuerdo con los puntos críticos y necesidades identificados por la Empresa
13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1ª de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.6 asumir con cargo al presupuesto del proyecto.
14. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
15. Cumplir con el plazo, lugar y demás condiciones acordadas.
16. Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
17. Responder en los plazos que EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – “UNIR”, establezca a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
18. El contratista atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las actividades o ítems acordados en el contrato, siempre y cuando estén debidamente sustentados y aprobados por escrito por la supervisión del contrato y que tenga conocimiento con antelación suficiente para su modificación
19. Suscribir el acta de terminación del contrato una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado y en los términos estipulados en las normas vigentes.
20. Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
21. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o en trabamientos.
22. Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.
23. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato

9.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR:

1. Nombrar y/o contratar a un supervisor y/o apoyo a la supervisión, quien será el responsable

Empresa Industrial y Comercial del Estado

de la supervisión y seguimiento del contrato por parte de La “UNIR” EICE contratante.

2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
5. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

10. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	Propuesta y/o oferta económica.
	Registro Único Tributario - RUT.
	Certificado de existencia y representación legal vigente, no mayor a 30 días.
	Fotocopia de la cédula de persona natural y/o representante legal.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes judiciales policía actualizado del representante legal.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes de la procuraduría actualizado del representante legal y la sociedad que represente.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes contraloría actualizado del representante legal y la sociedad que represente.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes de medidas correctivas actualizado del representante legal.
	Fotocopia de certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.
	Fotocopia del certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal.
	Declaración juramentada de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
	Certificación de estar al día con el sistema de seguridad social y parafiscales.
	Formato diligenciado de declaración de bienes y rentas (persona natural).
	Formato único de hoja de vida persona natural y/o jurídica de la función pública descargada desde la plataforma SIGEP.
	Certificación bancaria actualizada.
	Estar registrado en la plataforma SECOP 2 y SIGEP.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

EXPERIENCIA	En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional.
	En caso de ser persona natural deberá presentar certificado de antecedentes emitido por la entidad correspondiente actualizado en caso de que aplique.
	En caso de ser persona natural deberá presentar Diplomas de estudios académicos.
	En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de certificados de experiencia, si es persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación en la cual se evidencie que su objeto social le permite ejecutar el presente contrato.

11. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Con lo anterior, la clasificación del presente proceso de contratación será:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
80101600	Gerencia de proyectos
93141900	Desarrollo Rural

12. ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, el Municipio de Abejorral, Antioquia, adelanta el análisis del sector económico relacionado con el suministro de material granular de cantera destinado a la atención y mantenimiento de la red vial de segundo y tercer orden del municipio, con el propósito de identificar las condiciones generales del mercado, las características de los bienes requeridos, la dinámica de la oferta y la demanda, los factores que inciden en la formación de los precios y los aspectos relevantes para estructurar un proceso contractual acorde con las necesidades de la entidad territorial.

El presente análisis busca proporcionar elementos que permitan establecer condiciones adecuadas para la adquisición de los materiales requeridos, considerando sus especificaciones técnicas, disponibilidad en el mercado, ubicación de las fuentes de suministro, capacidad operativa de los proveedores, condiciones de transporte y entrega, así como los factores económicos y logísticos que pueden incidir en la ejecución contractual.

De igual manera, el estudio contribuye a la identificación de los riesgos previsibles del proceso y al establecimiento de condiciones que favorezcan la selección objetiva del contratista, la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento oportuno de las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial municipal.

Análisis del Mercado

El objeto contractual se encuentra relacionado con el sector de suministro y comercialización de materiales pétreos y agregados para la construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura, particularmente con los materiales granulares extraídos de fuentes de cantera y destinados a la conformación, recuperación y mantenimiento de superficies viales.

Este mercado comprende la extracción, procesamiento, clasificación, almacenamiento, comercialización y distribución de materiales granulares, actividades que pueden ser desarrolladas por titulares de autorizaciones mineras, operadores de canteras, plantas de trituración y clasificación, comercializadores de agregados y proveedores que cuenten con capacidad para garantizar el suministro y la entrega de los materiales requeridos.

La dinámica del mercado depende de factores como la disponibilidad de fuentes de abastecimiento, las características geológicas de los materiales, los procesos de trituración y clasificación, los volúmenes solicitados, la distancia entre la fuente de suministro y los lugares de entrega, los costos de cargue y transporte, el estado de las vías de acceso y las condiciones de operación de los equipos utilizados.

En el caso del Municipio de Abejorral, las condiciones geográficas del territorio y la distribución de la red vial rural hacen necesario considerar no solamente el precio de adquisición del material en la fuente, sino también los costos asociados a su traslado y entrega en los sitios que determine la Administración Municipal. En consecuencia, la evaluación económica debe atender el costo total del suministro bajo condiciones comparables, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y responsabilidades logísticas establecidas en el proceso de contratación.

El mercado presenta una oferta que puede variar según la ubicación de las fuentes, la capacidad de producción de los proveedores, la disponibilidad de inventarios y la demanda proveniente de obras públicas, proyectos de construcción y actividades privadas. Por ello, la estructuración del proceso deberá considerar las condiciones efectivas del mercado al momento de adelantar la contratación.

Análisis del Sector Económico

Sector primario

El sector primario se relaciona con la extracción de materiales de origen mineral, entre ellos los agregados pétreos provenientes de canteras y otras fuentes legalmente habilitadas. En esta etapa se desarrollan actividades de explotación, extracción y aprovechamiento del recurso, sujetas a las disposiciones mineras, ambientales y demás normas aplicables.

La disponibilidad de material en esta fase constituye un factor determinante para la continuidad del abastecimiento, en particular cuando se requieren cantidades importantes o entregas en periodos específicos.

Sector secundario

El sector secundario comprende las actividades de transformación y adecuación del material extraído, mediante procesos como trituración, clasificación, selección y manejo de tamaños granulométricos, cuando sean requeridos por las especificaciones técnicas del suministro.

Estas actividades permiten obtener materiales con características físicas y granulométricas apropiadas para el uso previsto. La calidad del producto deberá verificarse de conformidad con los requisitos técnicos establecidos por la entidad contratante, sin presumir que todos los materiales comercializados en el mercado presentan las mismas propiedades o condiciones de utilización.

Sector terciario

El sector terciario comprende la comercialización, distribución, cargue, transporte y entrega del material granular en los lugares determinados por el Municipio. En este segmento participan proveedores y distribuidores que pueden integrar diferentes etapas de la cadena de abastecimiento o contratar servicios complementarios para cumplir con las condiciones de entrega.

Para el presente proceso, este componente tiene especial relevancia, dado que la utilidad del suministro depende tanto de la calidad del material como de su disponibilidad y entrega oportuna en los sitios priorizados para el mantenimiento vial.

En consecuencia, el análisis del sector debe contemplar la capacidad de respuesta del proveedor, los medios de transporte disponibles, las distancias de desplazamiento, las condiciones de acceso a los puntos de entrega y los mecanismos para verificar las cantidades efectivamente suministradas.

Aspectos Técnicos del Bien a Contratar

El material granular de cantera requerido por el Municipio corresponde a un insumo destinado a apoyar las actividades de atención, conservación y mantenimiento de la red vial de segundo

y tercer orden, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Las características técnicas del material deberán definirse en las especificaciones del proceso, atendiendo al uso previsto, las condiciones de las vías y los requerimientos de la entidad. Para tal efecto, se recomienda precisar, según corresponda:

- Tipo de material granular requerido y uso previsto.
- Granulometría y demás características físicas exigibles.
- Condiciones de calidad, limpieza y ausencia de materiales perjudiciales.
- Unidad de medida y procedimiento para verificar las cantidades suministradas.
- Lugar o lugares de entrega y condiciones de acceso.
- Responsabilidad por el cargue, transporte, descargue y demás actividades logísticas.
- Documentos y soportes necesarios para acreditar la procedencia y las características del material.
- Procedimientos de inspección, recibo y aceptación por parte del supervisor del contrato.

Cuando resulte técnica y contractualmente pertinente, podrán tomarse como referencia las especificaciones aplicables del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), en particular las relacionadas con afirmados, subbases y bases granulares. La especificación definitiva deberá corresponder al uso previsto del material y no implicará exigir características propias de una capa estructural específica si el objeto contractual no las requiere.

Análisis de la Demanda

La demanda de material granular por parte del Municipio de Abejorral se origina en la necesidad de disponer de insumos para atender las actividades de mantenimiento y recuperación de las condiciones de transitabilidad de las vías de segundo y tercer orden bajo su responsabilidad.

La demanda puede presentar variaciones durante la ejecución contractual, dependiendo de las necesidades de intervención identificadas, las condiciones climáticas, el estado de la infraestructura, la disponibilidad presupuestal y la programación de las actividades a cargo de la Administración Municipal.

Desde la perspectiva de la contratación pública, la demanda corresponde a la adquisición de bienes con características técnicas susceptibles de definición previa, cuya entrega deberá ajustarse a las cantidades, condiciones y lugares establecidos por la entidad.

Para la determinación de las cantidades requeridas, se recomienda considerar los antecedentes de consumo, los registros de mantenimiento vial, las solicitudes de las comunidades, las necesidades priorizadas por la dependencia competente y la capacidad presupuestal disponible. La estimación deberá guardar relación con las necesidades reales de la entidad y contar con los soportes técnicos correspondientes.

En cuanto a las condiciones de suministro, la entidad podrá establecer entregas parciales, órdenes de suministro o requerimientos sucesivos, siempre que esta modalidad resulte compatible con la estructura contractual adoptada y se encuentre claramente definida en los documentos del proceso. Esta alternativa permite ajustar las entregas a las necesidades efectivas de mantenimiento, evitando acumulaciones innecesarias de material y facilitando el control de las cantidades recibidas.

La demanda pública de estos materiales se relaciona igualmente con las actividades de conservación vial desarrolladas por otros municipios, entidades territoriales y organismos responsables de infraestructura. No obstante, la magnitud de la demanda y las condiciones particulares de abastecimiento deberán establecerse a partir de información verificable y de las necesidades concretas del Municipio de Abejorral.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta de material granular de cantera está integrada por los agentes económicos que disponen de capacidad para producir, comercializar o distribuir agregados pétreos y que pueden cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, logísticas y económicas establecidas por la entidad contratante.

Dentro de los potenciales oferentes se encuentran:

- Titulares u operadores de fuentes de materiales legalmente habilitadas.
- Empresas dedicadas a la explotación y procesamiento de agregados pétreos.
- Plantas de trituración y clasificación de materiales.
- Comercializadores y distribuidores de materiales para construcción e infraestructura.
- Proveedores que, sin desarrollar directamente la extracción, acrediten capacidad para adquirir y suministrar materiales de procedencia legal y cumplir las obligaciones contractuales.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

La participación de estos agentes depende de la disponibilidad del producto, la capacidad de abastecimiento, las distancias de transporte, las condiciones de entrega y la posibilidad de atender los requerimientos de la entidad dentro de los plazos establecidos.

Para el presente proceso, la evaluación de la oferta deberá considerar tanto los proveedores ubicados en el entorno regional como aquellos que, desde otras localizaciones, puedan ofrecer condiciones competitivas de suministro. La cercanía de una fuente puede representar ventajas logísticas, pero no constituye por sí sola garantía de menor costo total, calidad adecuada o mayor oportunidad de entrega.

En consecuencia, resulta pertinente realizar una consulta de mercado que permita identificar proveedores potenciales, solicitar cotizaciones comparables y verificar las condiciones efectivas de abastecimiento. La información obtenida deberá documentarse en el expediente

contractual y servir de soporte para la definición del presupuesto oficial y de las condiciones del proceso.

Variables que Inciden en el Precio dcel Material Granular

El precio del material granular de cantera puede variar en función de diversos factores económicos, productivos y logísticos. Para efectos de la estimación presupuestal, deberán analizarse, como mínimo, los siguientes:

Costos de extracción y procesamiento. Comprenden los costos asociados con la explotación de la fuente, el uso de maquinaria, la trituración, la clasificación, el almacenamiento y el manejo del material, cuando estas actividades correspondan al proveedor.

Calidad y características técnicas. Los requisitos de granulometría, selección, procesamiento y cumplimiento de las especificaciones pueden incidir en el precio unitario del producto.

Distancia de transporte. La ubicación de la cantera o del punto de despacho frente a los sitios de entrega establecidos por el Municipio constituye una variable relevante, especialmente cuando las entregas se realizan en diferentes sectores rurales.

Costos logísticos. Comprenden el cargue, el transporte, el combustible, el mantenimiento de los vehículos, los tiempos de desplazamiento y las condiciones de acceso a los lugares de entrega, según la distribución de responsabilidades prevista en el contrato.

Volúmenes y frecuencia de suministro. Las cantidades solicitadas, el tamaño de cada despacho y la periodicidad de las entregas pueden influir en la estructura de costos y en las condiciones comerciales ofrecidas por los proveedores.

Condiciones de mercado. La disponibilidad de materiales, la demanda del sector de la construcción, los costos de operación y las variaciones en los insumos de transporte pueden afectar los precios durante la ejecución del contrato.

Impuestos y demás costos aplicables. La estimación deberá considerar los tributos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente correspondan, de acuerdo con la situación del proveedor, la naturaleza de la operación y las condiciones del proceso.

En atención a estas variables, la entidad deberá comparar ofertas bajo condiciones homogéneas, verificando que los precios correspondan al mismo tipo de material, unidad de medida, calidad y alcance logístico. En particular, deberá establecerse si las cotizaciones incluyen el transporte hasta los puntos de entrega o si este componente se encuentra excluido, con el fin de evitar comparaciones que distorsionen la determinación del presupuesto oficial.

Estudio de Mercado y Determinación del Presupuesto Oficial

La determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en información de mercado actual, suficiente y verificable, relacionada con el material granular requerido y las condiciones específicas de suministro establecidas por el Municipio de Abejorral.

Para este propósito, se recomienda adelantar una consulta a potenciales proveedores y recopilar cotizaciones que identifiquen claramente el tipo de material, la unidad de cotización, el precio unitario, los impuestos aplicables, las condiciones de cargue, el transporte, los lugares de entrega y la vigencia de la oferta.

Cuando se utilicen referencias de contratos anteriores celebrados por el Municipio u otras entidades públicas, deberán verificarse su comparabilidad, fecha, cantidades, especificaciones técnicas y condiciones logísticas, efectuando los ajustes que resulten justificados. También podrán considerarse otras fuentes verificables de información comercial que permitan contrastar los valores obtenidos.

Una vez recopilada la información, la entidad podrá emplear una metodología de análisis apropiada para la cantidad y calidad de los datos disponibles, como la comparación de precios unitarios y, cuando sea pertinente, el cálculo de promedios o medianas, previa identificación y revisión de valores atípicos y diferencias relevantes entre las cotizaciones.

El presupuesto oficial deberá guardar correspondencia con las cantidades estimadas, los precios de mercado, los costos logísticos y los demás componentes aplicables. Asimismo, deberá existir coherencia entre el análisis económico, las especificaciones técnicas, el plazo contractual y las condiciones de entrega.

Nota: Los valores unitarios y el presupuesto total no deben establecerse con cifras hipotéticas. Su inclusión definitiva deberá estar respaldada por las cotizaciones, el análisis de precios y los demás soportes que integren el expediente del proceso.

Análisis de la Contratación Histórica y de la Demanda Pública

Como parte del estudio del sector, resulta conveniente revisar los antecedentes contractuales relacionados con el suministro de materiales granulares, afirmados, recebo, subbases u otros materiales de características comparables, celebrados por el Municipio de Abejorral o por otras entidades territoriales con necesidades semejantes.

Esta revisión permite identificar referencias de precios, unidades de pago, condiciones de entrega, plazos de ejecución, modalidades de suministro, requisitos técnicos y dificultades que se hayan presentado durante la ejecución contractual.

La consulta de procesos anteriores deberá realizarse en las plataformas oficiales de contratación pública, particularmente en SECOP, empleando criterios de búsqueda relacionados con el objeto contractual, el tipo de material, la entidad contratante y el periodo de análisis.

Los antecedentes encontrados deberán evaluarse individualmente, pues las diferencias en la calidad del material, la distancia de transporte, las cantidades contratadas, las fechas de celebración y las condiciones de entrega pueden impedir una comparación directa de los precios.

En ausencia de antecedentes suficientemente comparables, la entidad podrá fundamentar su análisis principalmente en las cotizaciones y demás fuentes actuales de información comercial, dejando constancia de la metodología utilizada y de las razones que sustentan la estimación presupuestal.

Condiciones de Entrega y Operación Logística

La efectividad del suministro depende de la coordinación entre el proveedor y la Administración Municipal, de manera que el material requerido se encuentre disponible y sea entregado en los sitios priorizados para la atención y mantenimiento de la red vial.

Para ello, las condiciones contractuales deberán definir con claridad el procedimiento para solicitar los suministros, los plazos de atención de cada requerimiento, los responsables de indicar los puntos de entrega y los documentos que soportarán la recepción del material.

Deberá precisarse igualmente la forma de medición y recibo de las cantidades, los mecanismos de verificación de calidad, el tratamiento de los materiales que no cumplan las especificaciones y los soportes necesarios para tramitar los pagos.

Cuando se requiera transportar material hacia sectores rurales, se recomienda verificar la capacidad de los vehículos, las condiciones de acceso y las restricciones que puedan afectar la operación. Estas variables deberán considerarse en la evaluación económica y en la asignación contractual de responsabilidades.

El supervisor deberá contar con mecanismos que permitan verificar la correspondencia entre las cantidades solicitadas, las efectivamente entregadas y las facturadas, así como la trazabilidad documental de cada despacho.

Análisis de los Riesgos del Sector

En el desarrollo del contrato pueden presentarse situaciones que afecten la oportunidad, calidad, costo o continuidad del suministro. Entre los principales riesgos previsibles se identifican los siguientes:

Riesgo de desabastecimiento. Puede presentarse por disminución de inventarios, limitaciones operativas de la fuente de suministro o incrementos inesperados de la demanda. Se recomienda verificar la capacidad del proveedor y establecer compromisos claros de disponibilidad y entrega.

Riesgo de incremento de costos logísticos. Las variaciones en los precios del combustible, los costos de operación de los vehículos o las condiciones de transporte pueden incidir en el costo del suministro. Este riesgo deberá analizarse de acuerdo con la estructura del precio y las reglas contractuales de reajuste, si las hubiere.

Riesgo de retraso en las entregas. Puede originarse en dificultades de transporte, condiciones climáticas, afectaciones viales o fallas de coordinación. Se recomienda definir plazos de atención, canales de comunicación y procedimientos para informar y gestionar contingencias.

Riesgo de incumplimiento de las especificaciones técnicas. La entrega de material con características diferentes de las requeridas puede afectar su utilización. Para mitigarlo, deberán establecerse criterios de aceptación, verificaciones de calidad y procedimientos para rechazar o reemplazar material no conforme.

Riesgo de diferencias en las cantidades entregadas. Puede presentarse por errores de medición, inconsistencias en los registros de despacho o falta de soportes. Su mitigación requiere procedimientos uniformes de recibo, registros verificables y conciliación de cantidades.

Riesgo de procedencia irregular del material. La adquisición a partir de fuentes que no cumplan los requisitos legales aplicables puede generar contingencias jurídicas, ambientales y contractuales. Se recomienda verificar los soportes exigibles para acreditar la procedencia legal del material y las habilitaciones correspondientes.

Riesgo de afectación de la programación vial. Las variaciones en las prioridades de mantenimiento o la aparición de necesidades urgentes pueden modificar la programación de entregas. Este riesgo deberá gestionarse mediante una adecuada planeación, mecanismos de coordinación y reglas claras para formular los requerimientos.

La asignación definitiva de los riesgos deberá realizarse atendiendo a la capacidad de gestión de cada parte, su naturaleza, la información disponible y las condiciones particulares del proceso, de conformidad con la matriz de riesgos que se incorpore a los documentos contractuales.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Con lo anterior, la empresa requiere una persona natural o jurídica que tenga por lo menos cinco (5) años de experiencia general y que tenga capacidad para contratar, adicionalmente en

caso de ser una persona natural podrá ser técnico y/o tecnólogo en construcciones civiles, y/o ingeniero civil y/o arquitecto constructor, con experiencia general en ejecución de contratos de obra y/o interventoría de infraestructura pública y/o privada. Por medio de la cual se evidenciará su idoneidad y suficiencia para el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar y la satisfacción de la necesidad presentada en el presente escrito. Con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" se reserva el derecho a la contratación posterior a la invitación realizada como fruto del presente estudio previo.

14. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II, La "UNIR" EICE y el CONTRATISTA, para su ejecución, el contratista deberá constituir las garantías que se estipulan en el Contrato.

La "UNIR" EICE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado, En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que el contratante le fije le haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

15. INFORMACIÓN PREVIA AL ACTA DE INICIO:

El CONTRATISTA debe tener en cuenta previamente que, deberá entregar la siguiente información a La "UNIR" EICE antes del inicio de las actividades, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

a. Cronograma de las actividades que se realizaran en el marco del presente contrato.
b. Relación del personal administrativo y operativo que estarán involucradas en el desarrollo del contrato, las cuales tendrán que aportar constancias de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social.

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

Por incumplimiento del contrato: Cuando el CONTRATISTA, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución, procederá la condición resolutoria, además, las partes convienen facultar a la CONTRATANTE para hacer efectiva la garantías a que haya lugar y para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta; según lo establecido en el mismo; ii. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, procederá la condición resolutoria, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, siendo suficiente que la CONTRATANTE constate los hechos que dan

origen al incumplimiento, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA; iii. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Una vez la CONTRATANTE le haya comunicado al contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos: i) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA; ii) Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA; iii) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar; iv) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato; v) En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho la CONTRATANTE derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales. Comunicada al CONTRATISTA la decisión del CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. iv. Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, la ejecución de estas dentro del plazo o condición acordado entre las partes en el acta de suspensión o de reinicio. v. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el supervisor y/o la CONTRATANTE, o se produzca el abandono de la obra, certificado por el Supervisor, según el caso.

a. Por mutuo acuerdo o resciliación entre las partes: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil.
b. Por vencimiento del plazo del contrato: Una vez vencido el plazo de ejecución.
c. por razones de interés general: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
d. Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural o disolución de la persona jurídica o proponente plural contratista: Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del CONTRATANTE, si aplica.
e. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del contratista: por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
f. Por subcontratación total, traspaso o cesión no autorizada: Cuando el CONTRATISTA

Empresa Industrial y Comercial del Estado

subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

g. Por inicio de proceso liquidatario del contratista.

h. Por inclusión del contratista y/o su representante legal en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.

i. Inclusión en la lista ofac (Clinton).

j. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal.
Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

k. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.

l. Cuando la contratante encuentre que el contratista para efectos de la celebración del contrato o su ejecución la indujo en error.

m. Por las demás causas legales: Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, las partes a través de la firma del contrato convienen que facultan a la CONTRATANTE para resolver o terminar por incumplimiento del CONTRATISTA el contrato en los anteriores eventos, así mismo las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de presentar descargos al CONTRATISTA y se comunicará la respectiva comunicación al mismo sobre la decisión que al respecto adopte la CONTRATANTE.

17. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN:

Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta bilateral de cierre, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

18. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a La “UNIR” EICE, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA “UNIR” EICE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

19. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Empresa “UNIR” puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una persona independiente de LA “UNIR” EICE y del municipio de Angelópolis, Antioquia y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre LA “UNIR” EICE y del municipio de Angelópolis, Antioquia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo las autorizadas de forma expresa y escrita mediante el respectivo poder especial. Por consiguiente, se deja constancia expresa de que primara el principio de coordinación, sin que esto genere la existencia de una relación laboral entre las partes, ni entre sus colaboradores.

21. CESIONES:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA “UNIR” EICE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La “UNIR” EICE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La “UNIR” EICE de esta y solicitar su consentimiento.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

22. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar a de LA “UNIR” EICE y el municipio de Angelópolis, Antioquia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a La “UNIR” EICE Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la

ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y La "UNIR" EICE Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción competente.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso en que no se realice dentro de los términos aquí previstos, la liquidación se realizará con los términos dispuestos en la ley para este tipo de contratos.

26. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS.	Cambios en la tasa de cambio		X	N/A
	Desabastecimiento		X	N/A
	Especulación comercial		X	N/A
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS.	**Paros y huelgas**	**X**		**CONTRATISTA**
	No pago de salarios o prestaciones sociales.		X	N/A
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno.		X	N/A
RIESGOS OPERACIONALES.	Monto insuficiente de la inversión.		X	N/A
	Plazo insuficiente		X	N/A
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software.		X	N/A
	Riesgo predial.		X	N/A
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.	**X**		**CONTRATISTA**
	Mala calidad del bien o servicio prestado.	**X**		**CONTRATISTA**
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo.		X	N/A
	Restricción del crédito interno.		X	N/A
	Incremento en las tasas de interés.		X	N/A
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras.		X	N/A
	Incumplimiento de obligaciones financieras.		X	N/A
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.	**X**		**CONTRATANTE/ CONTRATISTA**
	Uso indebido del anticipo.			N/A
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados.		X	N/A
	Cambios en régimen de regalías.		X	N/A
	Cambio en régimen de pensiones.		X	N/A
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	N/A
	Cambio en normas sobre POT – EOT.		X	N/A
	Expedición de normas técnicas.		X	N/A

Empresa Industrial y Comercial del Estado

RIESGOS DE LA NATURALEZA	**Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.**	**X**		**CONTRATANTE/ CONTRATISTA**
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	N/A
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas.		X	N/A
	Cambio en las plataformas operativas.		X	N/A

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS:

Riesgo 1: Paros y huelgas.
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba le ejecución del contrato de maneragrave, imposibilitando la consecución delobjeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato		Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valortotal del contrato.	Genera un impacto sobreel valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre elquince (15%) y el treinta (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta (30%).
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	**1**	**R2=2**	**R4=3**			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**			**R3=5**		
Posible (puede ocurriren cualquier momento	**3**		**R1=5**	**R5=6**		
Probable (probablemente va aocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el riesgo	1	
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad opersona.	2	R4 (CONTRATISTA) R3 (CONTRASTISTA)R1 (CONTRATISTA) R2 (CONTRATISTA) R5 (CONTRATANTE/CONTRATISTA)
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través deplanes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO

Riesgo 1: Paros y huelgas.
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.

RIESGO N°	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Interno/externo	Externo
ETAPA	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional

Empresa Industrial y Comercial del Estado

DESCRIPCIÓN		Paros y huelgas	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato	Mala calidad del bien o servicio prestado	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas
CONSECUENCIA		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual
PROBABILIDAD		3	1	2	3	1
IMPACTO		2	1	3	3	2
CALIFICACION TOTAL		5	2	5	6	3
PRIORIDAD		2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/CONTRATANTE	CONTRATISTA/CONTRATANTE
TRATAMIENTO O CONTROLESPARA IMPLEMENTAR		supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿CÓMO AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA CUANDO SEINICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.
	¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.

27. GARANTÍAS O MECANISMOS DE COBERTURA EN FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se deriva de un contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de la Unión, es obligación de la UNIR EICE exigir las garantías que a continuación se describen, dichas pólizas se deben incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA identificado con NIT. 890.981.195-5 y A LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919-9, en los cubrimientos y suficiencias que se describen a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	(10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento o del bien	(20%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses contados a partir de la

		suscripción del acta de recibo final.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas a la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

28. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el gerente de la empresa o quien haga sus veces, en apoyo de ingeniero civil de la empresa quienes serán los competentes para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas.

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, la empresa efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones por medio del gerente y su apoyo técnico quien será un ingeniero civil, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

podrá el supervisor y/o su apoyo técnico en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

El supervisor y/o su apoyo técnico apoyará, asistirá y asesorará a la empresa en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, El supervisor y/o su apoyo técnico está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito supervisor y/o su apoyo técnico; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas.

29. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Al formular la propuesta, el interesado acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales y que se deriven del contrato y su ejecución.
Se les informa a todos los interesados que dentro del valor del objeto de contrato se encuentran incluidos todos los impuestos y deducciones a los que haya lugar. El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

30. COMUNICACIONES:

Las dudas y correspondencia de la invitación y los presentes estudios previos serán recibidas a través del correo electrónico gerencia.edsunir@gmail.com, en un término de tres (03) días hábiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el *artículo 2 literal g "transparencia y publicidad"* en el cual dispone que:

> *"Transparencia y Publicidad: La publicidad de los procesos de contratación de la UNIR se garantizará a través de la plataforma SECOP II de conformidad con la Ley 2195 de 2022 y los demás medios publicitarios de propiedad de la UNIR cuando ésta lo considere necesario. De igual manera, los interesados podrán, durante todas las etapas del proceso de contratación conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones en las diferentes etapas establecidas para ello."*

Dado en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026

ANDRES JULIAN BEDOYA RIOS
Gerente "UNIR" NIT. 901.817.919-9.

Proyectó: Yesica Andrea Orozco Buitrago. – Componente técnico – Profesional de Apoyo Ing. Civil.
Revisó: Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión y ordenador del gasto – Gerente

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Empresa Industrial y Comercial del Estado